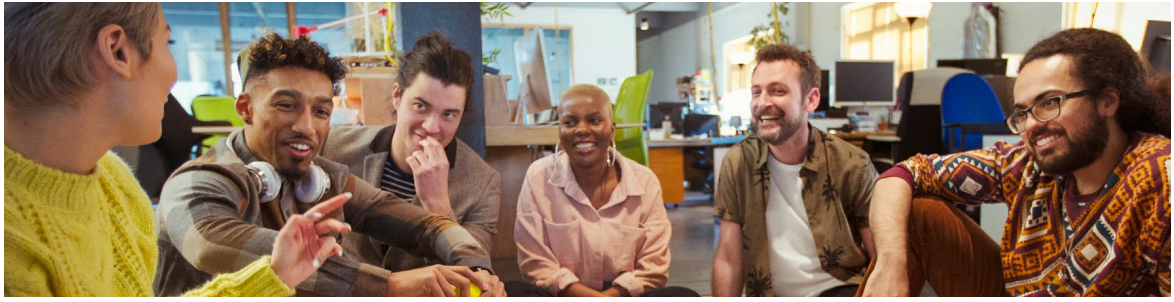


INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
PEREIRA, 2023-11-23	2511 - PEREIRA	03012568231121689629	900001081317	EXPEDICIÓN POLIZA NUEVA

Vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2023-11-27 | Hasta las 24:00 horas del 2024-11-27 | Días de vigencia del seguro: 366

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
AMPARALO LTDA.	41172

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
SKY MOTION S.A.S	NIT	9011194606	✓	En nombre propio	cr 43 a 7 sur-170 c.c santa fe l 2287

Actividad económica del tomador principal
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO



RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VITERBO CALDAS	NIT	8908072254

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Actividad económica del riesgo: ORDEN PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD | Valor asegurado: $232.000.000

Fecha de retroactividad: 27/11/2023

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Definicion de accidente

Evento súbito e imprevisto que genera daños, lesiones o consecuencias negativas sobre las personas, bienes o cosas.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Cláusulas adicionales

CLÁUSULAS ADICIONALES
ASEGURADO: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VITERBO CALDAS NIT8908072254

MUNICIPIO: DE VIBERTO
SERIE: 3YTBL4A00404MS
Tipo de dron: DRON DE CONSUMO
Características del dron
Peso: 595 GRAMOS
Material: PLÁSTICO
Marca: DJI MAVIC 2 AIR 2S
¿Posee cámara o cualquier otro dispositivo para cargar? - SI

Tipo de operación en la que se hará uso del dron: Se utilizaría para realizar trabajos de fotogrametría

Lugares donde se utilizará: Predios en donde se realizan operaciones por parte del departamento de bomberos en los municipios de Caldas

Distancia y altura máxima a la que volará el equipo: DISTANCIA HORIZONTAL MÁXIMA 8 KM Y UNA ALTURA MÁXIMA DE 500M

Frecuencia con la que se utiliza el dron: 20 días al mes aproximadamente - EVENTUAL

QUIEN OPERA EL DRON: Edilson Ocampo Velez CC4549017, Jose Abelardo Cardona Vanegas CC1006229819

Fecha de la última capacitación OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023

Experiencia del personal que opera el dron: 12 HORAS DE VUELO Y 10 HORAS DE SIMULADOR

Sistemas de seguridad del dron: RETORNO A CASA ¿ GPS ¿ CLONASS ¿ SI SE PIERDE SEÑAL DEL CONTROL RETORNA A CASA ¿ ALÍMETRO BARÓMETRO ¿ SENSORES DE PROXIMIDAD

PROTOCOLOS DE USO:

La operación o vuelo debe ser realizado por un piloto certificado
En cada vuelo debe estar configurado el Sistema de regreso al punto de origen o Sistema de piloto automático.
La operación debe ser realizada con una batería que se encuentre dentro de los ciclos de uso establecidos por el fabricante
La Aeronave de ser calibrada con frecuencia se recomienda cada 15 días. (Imu, Brujula y otros)
El operador o piloto del UAS no podrá realizar vuelos que superen una distancia máxima de 750 metros medidos horizontalmente desde su ubicación.
La operación o vuelo no podrá superar una altura máxima de 122 metros desde el punto de origen o despegue.
El operador o piloto debe prever las condiciones meteorológicas para desarrollar la operación, si no cuenta con las condiciones óptimas de visibilidad y seguridad de vuelo no podrá realizarse.
El operador o piloto debe realizar la gestión del riesgo y seguridad operacional, dejar por escrito los peligros encontrados y opciones de mitigación
El operador o piloto debe realizar el chequeo de prevuelo y postvuelo, dejar por escrito en bitácora de vuelo.
El operador o piloto del UAS debe respetar las zonas peligrosas, restringidas y prohibidas realizando las operaciones al margen de estas o respetando los limites dispuestos por la autoridad aeronáutica para cada zona.

ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DRONES

Esta póliza sólo cuenta con la cobertura mencionada en este documento, las demás coberturas indicadas en el condicionado general no hacen parte de esta oferta

Se indemnizará al Asegurado por las reclamaciones que esté obligado a pagar, incluyendo los gastos legales, por las lesiones corporales y daños materiales que sea causado a un tercero por contacto directos con las aeronaves aseguradas o por cualquier objeto que se desprenda de la misma.
Será condición indispensable para que la cobertura de la póliza tenga efectividad que se cumplan los Requisitos de La Resolución No. 04201 del 27 de diciembre de 2018 apéndice 13 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC 91), en lo relacionado con la realización de operaciones de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia - RPAS en Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Exclusiones
Daños a la aeronave.
Incumplimiento de la regulación local.
Robo o tentativa de robo de la aeronave de cualquier lugar.
Cualquier responsabilidad derivada de la operación simultánea por un solo piloto de dos o más aeronaves.
Uso militar de la aeronave.
Los daños sufridos a cualquier contratista o subcontratista del Asegurado mientras se preste servicios para o en favor del Asegurado.
Se excluye cualquier cobertura frente a reclamaciones de terceros derivadas de la violación de la privacidad.
Perdida, daños y/o lesiones causadas directa o indirectamente por la modificación de la aeronave por cualquier entidad o individuo que no esté aprobado por el fabricante.
Cualquier reclamación derivada de un vuelo autónomo de la aeronave.
Daños a cualquier bien propio o que esté bajo cuidado control y custodia del Asegurado.
Uso de la aeronave para fines ilegales.
Uso y/o pilotaje de la aeronave por personas que carezcan de las certificaciones para manejar la aeronave.
Daños ocasionados por volar con batería insuficiente.
Daños ocasionados a gasoductos u oleoductos

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
1,0057%o	$232.000.000	$233.333	$44.333	$277.666
			Valor total a pagar más IVA	**$277.666**

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	$233.333	$44.333	$277.666
VALOR TOTAL	**$233.333**	**$44.333**	**$277.666**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
41172	AMPARALO LTDA.	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	2017-03-06	13-18	P	013	F-01-13-066

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro

de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA